



**La seguridad
es de todos**

Mindefensa



La seguridad
es de todos

Mindefensa

COMPENDIO NORMATIVO EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Presentación

La razón de ser de la Fuerza Pública, es la defensa y la protección de la población colombiana frente a las diversas amenazas que impidan la convivencia pacífica. Para cumplir con este cometido los soldados y policías se capacitan constantemente en las normas sobre derechos humanos, derecho internacional humanitario, aunando esfuerzos con el propósito de que todos los ciudadanos puedan hacer realidad el goce de sus derechos.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional ha venido fortaleciéndose en materia de Derechos Humanos a fin de que los hombres y mujeres que integran el Sector Defensa enfrenten, de manera más efectiva, los nuevos retos. Evidencia de ello es la materialización de iniciativas como la expedición de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, documento marco que describe los lineamientos, objetivos y programas que en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario debe conocer y desarrollar la Fuerza Pública. Asimismo, el Ministerio de Defensa comprometido con la política de “Cero Tolerancia” frente a conductas que violen los Derechos Humanos o infrinjan el Derecho Internacional Humanitario, ha expedido lineamientos y directrices que los soldados y policías deben aplicar en la realización de sus tareas.

El Ministerio de Defensa Nacional, bajo la Dirección de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario presenta a continuación la compilación de los documentos rectores vigentes en materia de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario que ha emitido, en procura de que el actuar de los miembros de la Fuerza Pública se de en la estricta observancia de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario; constituyéndose estos actos administrativos en herramientas que les permita desarrollar sus funciones constitucionales y legales de la mejor manera. Las directivas y lineamientos aquí reunidos se enmarcan dentro de las líneas de: Disciplina Operacional, Capacitación en Derechos Humanos, Atención a Poblaciones Vulnerables, y Defensa ante Organismos Internacionales.



LÍNEA INSTRUCCIÓN

- 1. Directiva No. 11 de 2010. Cero Tolerancia Violencia Sexual.** Reiterar el cumplimiento por parte de la Fuerza Pública de su obligación de prevenir, en el ejercicio de su función, todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, específicamente los actos sexuales violentos.
- 2. Directiva No. 36 de 2012. Política de coordinación en formación en Derechos Humanos y DIH.** Emitir instrucciones de coordinación en materia de formación, capacitación, instrucción y entrenamiento en Derechos Humanos – DDHH y Derecho Internacional Humanitario – DIH, al interior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- 3. Directiva No. 12 de 2015. Directiva cumplimiento CONPES 161 de 2013 “Equidad de Género”.** Dar cumplimiento al CONPES 161 de 2013, “Equidad de Género”, con el fin de dar continuidad a las acciones de prevención, promoción, protección de los derechos de mujeres.
- 4. Directiva Permanente No. 19 de 2013. Fortalecer los canales de comunicación y establecer un sistema de remisión de informes periódicos** por parte de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en el marco de la Política Integral de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario. Consolidar la información remitida por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- 5. Directiva Permanente No. 11 de 2019. Capacitación Extracurricular.** Lineamientos para el fortalecimiento de los planes anuales de capacitación extracurricular para la Fuerza Pública en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.



LÍNEA DISCIPLINA

1. Directiva No. 10 de 2007. Homicidio en Persona Protegida. Reiterar obligaciones para autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y evitar homicidios en persona protegida.

2. Directiva No. 19 de 2007. Complemento Directiva No. 10 de 2007. Impartir instrucciones adicionales para garantizar el efectivo cumplimiento de la Directiva 10 de 2007 y prevenir homicidios en persona protegida.

3. Directiva Permanente No. 01 de 2008. Definición tareas de la Fuerza Pública. Definir las tareas que deben cumplir las Fuerzas Militares y la Policía Nacional acorde con la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes, buscando su mejor empleo ante la agresión narcoterrorista que vive el país.

4. Directiva No. 10 de 2009. Grupo de Doctrina y Asesoría Jurídica. Difundir las funciones del Grupo de Doctrina y Asesoría Jurídica de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional a fin de señalar el procedimiento que deberán seguir las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la solicitud de conceptos relacionados con la aplicación de las normas de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, el derecho operacional y los otros temas conexos, en desarrollo de su función de apoyo y asesoría sobre la materia.

5. Directiva No. 13 de 2010. Diálogo entre Comité Internacional Cruz Roja y las Unidades Militares.. Fortalecer la interlocución entre el Comité Internacional de la Cruz Roja y todos los niveles de las Fuerzas Militares y asegurar la calidad del diálogo sobre casos de presuntas violaciones del Derecho Internacional Humanitario y de los derechos fundamentales presentados por este organismo.

6. Directiva No. 07 de 2011. Medidas de lucha contra la impunidad en casos de graves violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Impartir instrucciones con el fin de apoyar la pronta y efectiva administración de la justicia en el marco de la Política de Cero Tolerancia a graves violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario y de la lucha contra la impunidad.

Establecer un sistema de monitoreo a quejas por graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, presuntamente atribuibles a miembros de la Fuerza Pública.

7. Directiva No. 11 de 2011. Instrucciones para el manejo de Archivos Operacionales. Emitir instrucciones con el fin de unificar los criterios para la organización y archivo de documentos que soportan las operaciones militares.



8. Directiva No. 41 de 2012. Orientadores de Terrero. Impartir instrucciones para el desarrollo de parámetros aplicables a los casos excepcionales en los que civiles manifiesten de forma libre su voluntad de dar información y participar en operaciones militares y/u operativos policiales como orientadores de terreno.

9. Directiva No. DIR2015-21 de 2015. Reglas para el uso de la fuerza en desarrollo de Operaciones Militares. Actualizar las reglas del uso de la fuerza en desarrollo de Operaciones Militares de manera diferencial de acuerdo con la situación operacional, en hostilidades o en mantenimiento de la seguridad, según el contexto obtenido por la inteligencia.

10. Directiva Permanente No. 015 de 2016. Lineamientos para caracterizar y enfrentar a los GAO. Derogar la Directiva permanente 014 de 2011 que establece la estrategia nacional de lucha contra las BACRIM. Expedir los lineamientos de política del Ministerio de Defensa nacional para caracterizar y enfrentar a los Grupos Armados Organizados (GAO).

11. Directiva 16 de 2016. Instancias de coordinación Directiva 015 de 2016. Reglamentar el funcionamiento de los mecanismos de coordinación y decisión, y establecer las formas de coordinación entre las instancias creadas en la Directiva 15 de 2016.

12. Directiva Permanente No. 13 de 2019. Coordinación institucional interlocución MDN-OACNUDH. Lineamientos generales de coordinación institucional para la interlocución del Ministerio de Defensa Nacional con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia.

13. Circular 423 de 2019. Cincuenta Máximas. Mediante la cual se expiden las 50 máximas de respeto, protección y garantía de los derechos humanos, como legado de honor militar y policial en conmemoración del Bicentenario de la Independencia.

LÍNEA DE ATENCIÓN

1. Directiva No. 09 de 2003. Sindicalistas y Defensores de DDHH. Fortalecer la Política de Promoción y Protección de los derechos humanos de los trabajadores, sindicalistas y Defensores de Derechos Humanos.

2. Directiva No. 9 de 2005. Desplazamiento Forzado por la violencia. Crear una Política de Protección y Prevención en situaciones de desplazamiento forzado por la violencia.

3. Directiva No. 6 de 2006. Desaparición Forzada de personas. Adoptar medidas para prevenir la desaparición forzada de personas, apoyar a la autoridad judicial en la investigación de este delito y la búsqueda de las personas desaparecidas en el desarrollo del Mecanismo de Búsqueda Urgente.

4. Directiva No. 16 de 2006. Comunidades de los pueblos Indígenas. Fortalecer la Política de reconocimiento, prevención y protección de los derechos humanos de las comunidades de los pueblos indígenas del país por parte de la Fuerza Pública.

5. Directiva No. 1 de 2007. Retorno desplazados por la violencia. Implementación del protocolo para la valoración de los aspectos de seguridad por parte de la Fuerza Pública en los procesos de retorno o reubicación de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia y complementar la Política del Ministerio de Defensa en materia de desplazamiento.

6. Directiva No. 7 de 2007. Comunidades afrocolombianas. Fortalecer la política de reconocimiento, prevención y protección de los derechos humanos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

7. Directiva No. 13 de 2007. Red de Cooperantes. Establecer las líneas de acción para ejecutar el programa de “Red de Cooperantes”.

8. Directiva No. 25 de 2008. Sistema de Quejas. Implementar un sistema de recepción de quejas a nivel nacional con el fin de fortalecer la política gubernamental de cero tolerancia frente a casos de presunta extralimitación en el ejercicio de funciones por parte de miembros de la Fuerza Pública. El mencionado sistema atenderá los principios de transparencia, confianza, responsabilidad, celeridad y credibilidad.

9. Directiva No. 26 de 2012. Protocolo evaluación viabilidad solicitudes de periodistas y comunicadores Fijar criterios y emitir instrucciones para la implementación del Protocolo para la evaluación de la viabilidad de solicitudes de periodistas y comunicadores para la realización de misiones profesionales peligrosas en zonas donde se llevan a cabo operaciones de la Fuerza Pública.

10. Directiva No 16 de 2014. Sistema Integrado De Miembros De La Fuerza Pública Víctimas Del Conflicto Armado. Obtener información actualizada sobre hechos constitutivos de infracciones al DIH y violaciones a los Derechos Humanos en contra del personal de la fuerza pública y sus familias cometidas con ocasión



del conflicto armado desde 1985; en aplicación de la ley 1448 del 2011 conocida como ley de víctimas “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.

11. Directiva No 26 de 2014. Directrices para la evaluación de las condiciones de seguridad por parte de la Fuerza Pública en los procesos de retornos y reubicaciones de la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia. (Actualización Directiva Permanente No 01 de 2007). Establecer directrices para que las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, de manera coordinada, contribuyan y participen en los procesos de retorno a sus lugares de origen o reubicación de la población víctima de desplazamiento forzado por la violencia, cuando sea del caso.

12. Directiva No. 16 de 2015. Lineamientos para fortalecer la protección de los Derechos Humanos de la Población Rural y Semirural Colombiana, y el Relacionamento con la Fuerza Pública. Fortalecer la protección de los Derechos Humanos de la población rural y semirural, mejorando el relacionamiento, acercamiento y entendimiento con la Fuerza Pública.

13. Directiva No. 17 de 2015. Conmemoración Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con los Miembros de la Fuerza Pública Víctimas del Conflicto Armado. Emitir instrucciones al Comando General de las Fuerzas Militares y Dirección General de la Policía Nacional para la conmemoración del “Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con los miembros de la Fuerza Pública Víctimas del Conflicto Armado”, para rendirles honor y respeto tanto a ellos como a sus familias (víctimas indirectas), en los términos del artículo 142 de la Ley 1448 de 2011, por el cual se dictan medidas de satisfacción para las víctimas del conflicto armado interno.

14. Directiva No. 20 de 2015. Aclaración y modificación parcial Directiva No 026 de 2014 sobre directrices para la evaluación de las condiciones de seguridad por parte de la fuerza pública en los procesos de retornos y reubicaciones de la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia (actualización directiva permanente No. 01 de 2007). Aclarar y modificar la metodología estipulada en el numeral 3 literal A de la Directiva Permanente 026 de 2014 con relación a la emisión de las apreciaciones de seguridad, que debe emitir la Fuerza Pública en el marco de los Comités de Justicia Transicional para los procesos de retorno o reubicación, de la población víctima de desplazamiento forzado por la violencia, cuando sea del caso.

15. Directiva Permanente No. 26 de 2015. Reuniones y manifestaciones sociales Lineamientos para el fortalecimiento y respeto de los Derechos Humanos en el marco de las reuniones y manifestaciones sociales.



16. Directiva Permanente No. 10 de 2016. Niños, Niñas y Adolescentes.

Lineamientos para la prevención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, desde la misionalidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

17. Directiva Permanente No. Criterios de implementación decreto 2124 de 2017, “Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.

LÍNEA DE DEFENSA

1. Directiva No. DIR2015-23 DE 2015. Instrucciones para el fortalecimiento de la defensa del Estado ante los sistemas internacionales de protección de los Derechos Humanos.



**La seguridad
es de todos**

Mindefensa